



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 3217151499  
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

### DESPACHO COMISORIO N° 0008

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 20-787-40-89-001-2019-00215-00.

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO: DIOCELINA OROZCO MARÍN, C.C. 49.742.058.

DECISIÓN: AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA SECUESTRO.

### ASUNTO A TRATAR

Se recibe por reparto el Despacho Comisorio N° 0008, ordenado en auto del 10 de octubre de 2023, por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE, cuyo objeto es llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-93655, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, de propiedad de la demandada DIOCELINA OROZCO MARÍN, cuyos linderos y demás características se describen en la Escritura Pública N° 075, del 17 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Diego, Cesar.

Se designa como secuestre a la firma INMOBILIARIA JURÍDICA COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. N° 900.084.347-5, en su calidad de Secuestre Categoría II, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 8 N° 11 – 39, Oficina 319, de la Ciudad de Bogotá D.C.; E-mail: [inmobiliariajudicialcolombia@gmail.com](mailto:inmobiliariajudicialcolombia@gmail.com); Tel. 3124969797. Se fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000), a cargo de la parte demandante, los cuales deben ser cancelados con anticipación a la diligencia.

Se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, previniendo a la parte interesada que deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se solicitará el apoyo de la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento a la diligencia. Asimismo, se requerirá a la parte interesada para que, en el término de cinco (5) días hábiles, se sirva arrimar a la encuadernación el Certificado de Tradición del bien inmueble objeto del secuestro, Escritura Pública N° 075, del 17 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Diego, Cesar, e informar la dirección del predio y el nombre de los copropietarios, quienes deben ser enterados de la celebración de la diligencia.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la Referencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día martes dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, se sirva a allegar Certificado de Tradición del bien inmueble objeto del secuestro, Escritura



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 3217151499  
Valledupar - Cesar

Pública N° 075, del 17 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Diego, Cesar e informar la dirección del predio y el nombre de los copropietarios.

CUARTO: Por Secretaría, OFICIAR a la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento a la diligencia.

QUINTO: DESIGNAR a INMOBILIARIA JURÍDICA COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. N° 900.084.347-5, en su calidad de Secuestre Categoría II, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 8 N° 11 – 39, Oficina 319, de la ciudad de Bogotá D.C.; E-mail: [inmobiliariajudicialcolombia@gmail.com](mailto:inmobiliariajudicialcolombia@gmail.com); Tel. 3124969797. Se fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000), a cargo de la parte demandante, quien debe acreditar su pago, con anticipación a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d44aa83e6d1ac313b6d2b67d51ed4d70adb0f5a8c305e1814150b49d8ba67ea**

Documento generado en 30/11/2023 05:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>